



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293 -2020-MDS

Surquillo, 02 OCT. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorandum N° 488-2020-GM-MDS de fecha 02 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 139-2020-GPPCI/MDS de fecha 02 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, respecto a la propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional (POI) al III Trimestre del año 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, publicado el 26 de septiembre de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", se dispuso la prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, en este sentido el Acuerdo de Concejo N° 100-2019-MDS de fecha 16 de diciembre de 2019, se acordó aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2020; siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N° 483-2019-MDS de fecha 17 de diciembre de 2019, el Presupuesto Institucional de Egresos correspondiente al año fiscal 2020;

Que, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad determina las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, precisa que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Adicionalmente, su ejecución comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articuló con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 522-2019-MDS de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el ejercicio fiscal 2020; siendo modificado a su turno al primer y segundo trimestre, a través de la Resolución de Alcaldía N° 163-2020-MDS y Resolución de Alcaldía N° 215-2020-MDS, respectivamente;

Que, el literal o) del artículo 64° de la Ordenanza N° 237-MDS, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, determina que son funciones específicas de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, entre otras, proponer la política de los Planes de Desarrollo Concertados a mediano y largo plazo; las políticas institucionales de planeamiento, presupuesto, de apoyo al presupuesto participativo; así como las políticas de desarrollo de la organización municipal;





Municipalidad de Surquillo

Que, en virtud a lo estipulado en la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificado a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, en su numeral 6.3 de la Sección 6, prevé que las modificaciones en el Plan Operativo Institucional - POI, se realizan en las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la Estrategia del Plan Estratégico Institucional;



Que, en este sentido el Informe N° 139-2020-GPPCI/MDS de fecha 02 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, solicita la aprobación de la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) al III Trimestre del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, señalando que conforme a las modificaciones en materia de proyectos de inversión pública y Actividades Operativas con reprogramación física y financiera, enlace con el Objetivo Estratégico Institucional (OEI) y Acción Estratégica Institucional (AEI) en el cual resulta prioritario para cumplir con el avance y desarrollo de los planes institucionales planteados para el ejercicio fiscal en ejecución y que dichas modificaciones fueron solicitados por las unidades orgánicas de la Institución;



En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) al III Trimestre del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 522-2019-MDS y sus modificatorias, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

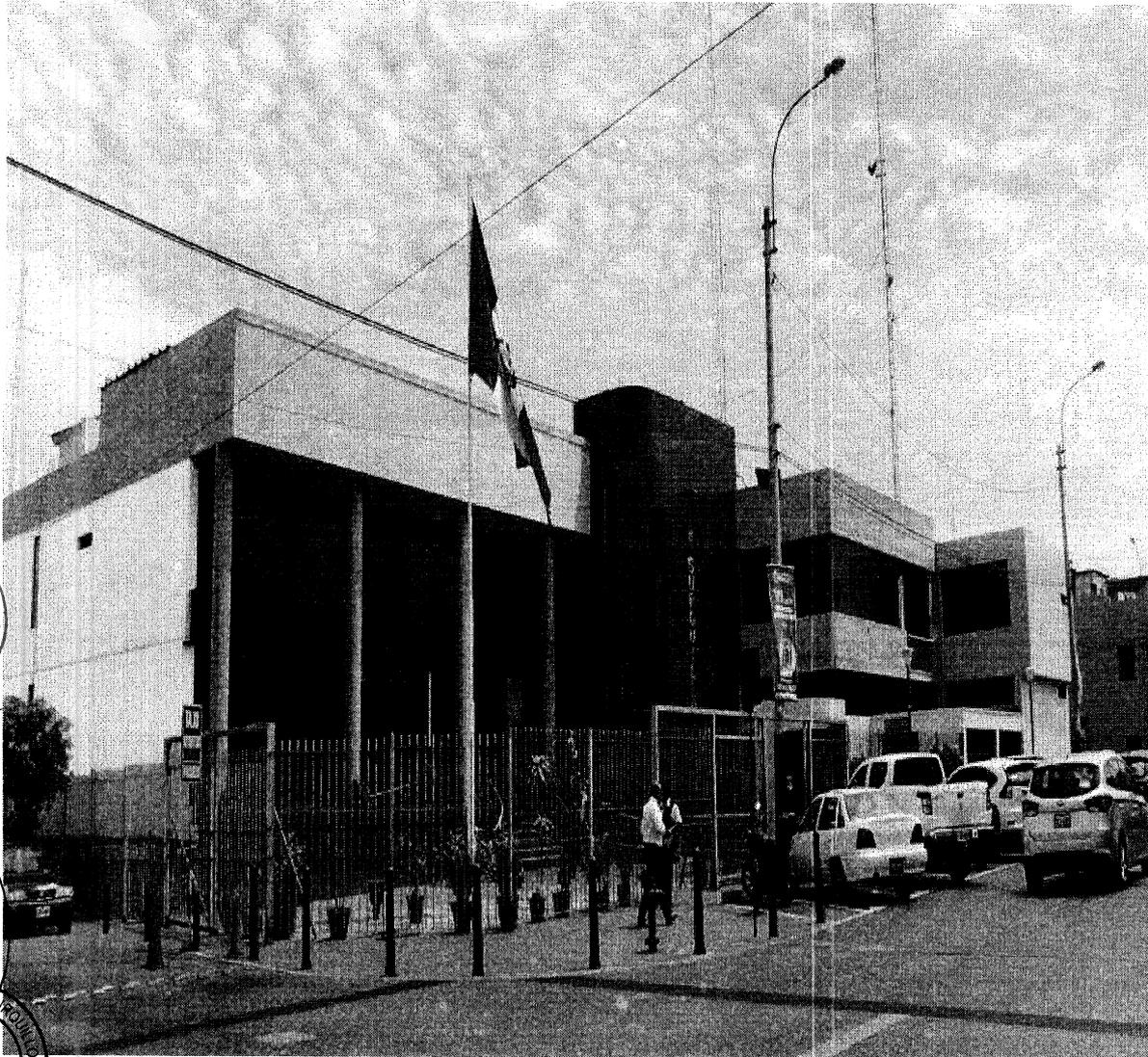
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Grancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE



0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12



MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AL III TRIMESTRE AÑO 2020

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional

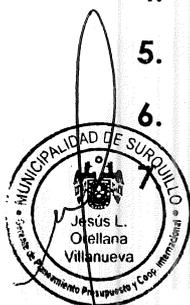
Municipalidad Distrital de Surquillo



MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AL III TRIMESTRE AÑO 2020

TABLA DE CONTENIDOS

- 1. MARCO NORMATIVO 3
- 2. ANTECEDENTES..... 4
- 3. BASE DE LA EXPOSICIÓN 4
- 4. VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL 5
- 5. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018 – 2023..... 6
- 6. SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL POI POR CENTRO DE COSTO 7
- ANEXO..... 10





I. MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Política General de Gobierno al 2021.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PDC, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional.
- Ordenanza N° 362-MDS, Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 - 2021.
- Resolución de Alcaldía N° 198-2020-MDS, Ampliación del Horizonte del Plan Estratégico Institucional 2018 - 2023.
- Resolución de Alcaldía N° 227-2020-MDS, Plan Operativo Institucional Multianual 2021 - 2023.
- Resolución de Alcaldía N° 522-2019-MDS, aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2020.
- Resolución de Alcaldía N° 163-2020-MDS, aprueba la primera modificación al Plan Operativo Institucional (POI) 2020.
- Resolución de Alcaldía N° 215-2020-MDS, aprueba la segunda modificación al Plan Operativo Institucional (POI) 2020.
- Acuerdo de Concejo N° 100-2019-MDS, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020
- Resolución de Alcaldía N° 483-2019-MDS, promulga el Presupuesto Institucional de Egresos correspondiente al año fiscal 2020.





II. **ANTECEDENTES:**

El Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 522-2019-MDS, de fecha 30 de diciembre del 2019; es un instrumento de gestión que contiene la programación física y financiera de las Actividades Operativas e Inversiones de los distintos centros de costos de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cual deberán de ser ejecutadas en un período anual, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como contribuir con el cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y acciones estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado, en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Nacional del Plan Bicentenario al 2021 y el Plan Estratégico Institucional 2018 - 2023, adecuándose a la Estructura Orgánica.

III. **DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:**

La modificación del Plan Operativo Institucional al III Trimestre del año 2020, se realiza de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PDC; artículo 6°, numeral 6.3 “Modificaciones en el POI” señala **“El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias”:**

- a) *Cambios en la programación de metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionadas con el mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.*
- b) *Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional.*



VISIÓN

El Distrito de Surquillo al 2030, es un distrito seguro, moderno, generador de oportunidades empresariales para todos los sectores y con tendencia a convertirse en Polo Económico de Lima Metropolitana; presenta un óptimo desarrollo urbano, adecuada infraestructura y brinda servicios básicos de calidad, garantiza la calidad ambiental y otorga a sus residentes un alto grado de satisfacción y calidad de vida.

“Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 – 2021”.

MISIÓN

Brindar servicios públicos de calidad en beneficio del ciudadano, a través de una gestión moderna, eficiente y participativa, logrando el desarrollo integral y sostenible.

“Plan Estratégico Institucional 2018 – 2023”.





OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PERIODO 2018 AL 2023

Objetivo 1: Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables en el Distrito.

Objetivo 2: Reducir la Inseguridad Ciudadana en el Distrito.

Objetivo 3: Promover la competitividad económica de los agentes económicos en el Distrito.



Objetivo 4: Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito.

Objetivo 5: Promover la Gestión de Riesgo de Desastre en el Distrito.



Objetivo 6: Mejorar la Calidad Ambiental en el Distrito.

Objetivo 7: Fortalecer la Gestión Institucional de la Municipalidad.



IV. SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) AL III TRIMESTRE DEL AÑO 2020 EN MATERIA DE ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES POR CENTROS DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA.

1. En el reporte del centro de costo 02.09.01 – Gerencia de Desarrollo Empresarial se adiciona (01) una Actividad Operativa incorporándose programación física y financiera **“Supervisión de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Producción y la Municipalidad Distrital de Surquillo”**; el cual, guarda relación con el cuadro de necesidades y presupuesto institucional modificado creado para este centro de costo. La presente modificación se efectuó en el marco del Convenio N° 007-2020/MDS aprobado por Acuerdo de Concejo N° 041-2020-MDS. Es por ello, que se crea esta actividad operativa.

Es preciso señalar, que el documento que sustenta esta modificación se encuentra adjunto en el Anexo “Documentos Sustentatorios”.

2. En el reporte del centro de costo 02.10.01 – Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes se actualizó 01 Actividad Operativa con reprogramación física y financiera **“Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad”**, guardando relación con el cuadro de necesidades creado para este centro de costo. La presente modificación se efectúa en el marco de la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS mediante el cual se autorizó una Transferencia Financiera actualizándose por el monto de S/. 191,949.00 soles . Es por ello, que se procede a actualizar la actividad operativa anteriormente mencionada.

Es preciso señalar, que el documento que sustenta esta modificación se encuentra adjunto en el Anexo “Documentos Sustentatorios”.

3. En el reporte del centro de costo 02.07.04 – Subgerencia de Obras Públicas se adicionó 03 Proyectos de Inversión Pública incorporadas y con programación física y financiera para el presente trimestre:

- **Reparación de Pista y Verda; en el (la) de Pistas y Veredas del Cercado de Surquillo en la localidad de Surquillo, distrito de Surquillo, provincia de Lima, departamento de Lima – Cód. 2492208. (Se incorporó dicho PIP en función al Decreto Supremo N° 262-2020-EF, numeral 1.2)**
- **Mejoramiento de Cobertura Metálica de la Losa Multiusos y Piscina; Construcción Ambientes Administrativos Programas Sociales en el Parque Paul Harris, Surquillo del distrito de Surquillo – provincial de Lima – departamento de LIMA – Cód. 2473447.**
- **Mejoramiento del Entorno Urbano y Paisajístico de los Parques Ramiro Priale, Guardia Civil, Primavera y el Arquitecto Surquillo, del distrito de Surquillo – provincia de Lima – Departamento de Lima - Cód. 2481155.**

Es preciso señalar, que el documento que sustenta esta modificación se encuentra adjunto en el Anexo “Documentos Sustentatorios”.



CONCLUSION

La presente modificación del Plan Operativo Institucional (POI) al III Trimestre del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, se realizó a nivel de incorporación de Actividades Operativas e Inversiones de los centros de costos antes señalado que son acciones destinadas a la prevención, reducción y propagación del Covid-19 y para la reactivación de la economía del distrito con la finalidad de que se realice un adecuado seguimiento y evaluación en el Plan Operativo Institucional (POI) y cumpliendo con la normativa del Órgano Rector de CEPLAN para estos casos.

